



SCOUTS
Perú

RESOLUCION Nº 064/JSN/2019

NOMBRAMIENTO DE COMISIONADO SCOUT REGIONAL

REGIÓN XVII

Lima, 30 de Diciembre de 2019

EL JEFE SCOUT NACIONAL

VISTA:

La propuesta del Director Nacional de Gestión Institucional, señor Leonardo Ledesma Unzueta, solicitando la designación del Señor Iván Plácido Límaco Romero como Comisionado Scout Regional de la Región XVII, toda vez que luego de la no ratificación del anterior Comisionado Regional se verificó que dicho ámbito no cuenta en el momento presente con la cantidad mínima de Localidades debidamente constituidas.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 71 del Estatuto de Asociación de Scouts del Perú establece que el Comisionado Scout Regional es la autoridad institucional que representa a la Asociación en su ámbito territorial y es responsable ante el Jefe Scout Nacional de los asuntos institucionales en la Región respectiva.

Que el Artículo 86 del Reglamento indica que el Comisionado Scout Regional será Designado por el Jefe Scout Nacional cuando no exista acuerdo de la Asamblea Scout Regional para su elección o ésta no se haya realizado oportunamente o cuando su Región no esté debidamente conformada por Tres (03) Localidades Scouts. Esta designación podrá ser sólo por un año.

Que, conforme lo indica el Artículo 88 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, son autoridades de la Región las siguientes: a.- La Asamblea Scout Regional, b.- El Comisionado Scout Regional, c.- Los Sub-Comisionados Scouts Regionales de Programa de Jóvenes, de Recursos Adultos y de Gestión Institucional, d.- Los Coordinadores Regionales nombrados por el Jefe Scout Nacional a propuesta del Comisionado Scout Regional, e.- El Comité de Coordinación Regional y f.- El Consejo Scout Regional si lo hubiera.



SCOUTS
Perú

Que el Artículo 97 del citado Reglamento indica que los requisitos para ser Comisionado Scout Regional son: a.- Edad mínima de 25 años, b.- Haber seguido el Curso Inicial, c.- Haber participado en el Curso Elemental para Dirigentes Institucionales, exceptuando a quien por primera vez ocupa el cargo y quien deberá comprometerse a tomar el curso a la brevedad posible y d.- Estar inscrito como miembro activo hábil de la Asociación en los últimos dos años.

Que es conveniente proceder a designar al Comisionado Scout Regional con jurisdicción en la Región Scout XVII.

RESUELVE:

PRIMERO: Designar en el cargo de **Comisionado Scout Regional de la Región Scout XVII** al Señor **IVÁN PLÁCIDO LÍMACO ROMERO**, con jurisdicción en el área territorial de la Región Scout XVII.

SEGUNDO: Recordar que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 96 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, el Comisionado Scout Regional designado mediante la presente resolución no puede ejercer otro cargo en los niveles Nacional y Local.

TERCERO: Informar al Comisionado Scout Regional nombrado que las funciones a desempeñar serán conforme a lo indicado en el **Artículo 99 del Reglamento** de la Asociación de Scouts del Perú.

CUARTO: Recordar que, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 64 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, las personas duran en su cargo mientras cuenten con la confianza de quien las designó, lo cual incluye el principio ético de poner sus cargos a disposición cuando aquel que los nombró deje de ejercer el cargo.

QUINTO: Disponer la difusión de la presente resolución a través de nuestros medios oficiales: página web, correos electrónicos y redes sociales, para el conocimiento de toda la comunidad scout; así como a través de las autoridades elegidas y designadas en funciones.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Cecilia Seminario Zúñiga
Jefe Scout Nacional